

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de mayo de 2023.

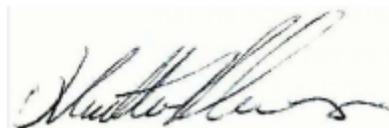
Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticinco de Mayo de Dos Mil Veintitrés

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora el Oficio No. 694 de fecha 8 de mayo del presente año, en donde el Juzgado Catorce Civil Municipal de esta ciudad informa que procedió a corregir los autos dictados el 24 de noviembre de 2021 y el 16 de noviembre de 2022 proferidos dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL RAD. 2019-00480-00, bajo el entendido que el proceso en cuyo favor se tomó nota del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar en esta causa al demandado CARLOS ANAYA SILVA, es el radicado en el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA bajo el número 68001311000820210015600.

Además, y en atención a que el proceso que allí cursaba terminó, procedieron a informar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga mediante oficio 693 del pasado 8 de mayo, para que dejen a disposición del Juzgado Octavo de Familia al proceso Rad. 2021-156, los bienes embargados por cuenta del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL RAD. 2019-00480-00, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE



MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ